

ADJUDICACION PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES NO ZONALES Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS PARA LA PROMOCIÓN ECONOMICA LOCAL EN LA CIUDAD DE LOGROÑO. AÑO 2019

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las Bases Regulatoras y Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Comerciantes Minoristas y Federaciones de Empresarios de Comercio Minorista vinculadas por sectores de actividad y no zonales y Asociaciones de Artesanos para la promoción económica local. Año 2019, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2019 (B.O.R. Nº 32 de 15 de marzo de 2019 y nº 37 de 27 de marzo de 2019).
2. Las solicitudes presentadas en el plazo habilitado al efecto por:
 - Federación de Empresarios de Comercio de La Rioja.(CIF: G26359646)
 - Asociación de Artesanos de La Rioja.(CIF: G26328468)
3. El informe emitido por el Órgano Colegiado de Comercio y Turismo de fecha 15 de mayo de 2019, que comprende la gestión administrativa de recepción, análisis de documentación y revisión de expedientes, atendiendo a elementos reglados y tasados en las Bases Regulatoras y cálculo objetivo de las cuantías.
4. El informe emitido por la Sección de Fiscalización de fecha 22 de mayo de 2019
5. La propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 15 de mayo de 2019.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder provisionalmente las siguientes subvenciones por un total de 30.000,00 € que se financiarán con cargo a la partida 439.00 489.99 del Presupuesto General prorrogado para 2019:

ENTIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCION
Federación Empresarios de Comercio de La Rioja (G26359646)	39º Feria del Libro Antigo y de Ocasión	9.960,00 €
	Promoción y divulgación Pastelería tradicional saludable	2.859,00 €



Asociación de Artesanos de La Rioja (G26328468)	Mercado Artesanía de San Mateo 2019	6.348,00 €
	Mercado Artesanía de Navidad 2019	5.958,00 €
	Mercado de San Bernabé 2019	4.725,00 €
	Mercado de Semana Santa 2019	150,00 €

Segundo: A efectos de notificación a los interesados se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Logroño, la propuesta de resolución provisional de la concesión de subvenciones aprobada por la Junta de Gobierno Local y se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para que los interesados realicen y presenten las alegaciones que estimen oportunas en el registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: Este acuerdo provisional no creará derecho alguno en favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración mientras no se haya notificado el acuerdo de concesión definitiva.